

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LO DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DELI INTERNACIONAL S.A.

Se comunica al público que la compañía DELI INTERNACIONAL S.A. protocolizó los documentos inherentes a su domiciliación ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de enero del 2007, y otorgó las escrituras públicas ante el mismo Notario, el 8 y el 9 de enero del 2007. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 07.Q.I.J. 0292 de 22 de enero del 2007 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de enero del 2007.

1. Nacionalidad: Panameña
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: Instalación y operación por cuenta propia, especialmente en la línea de restaurantes, negocios de comidas rápidas.
4. Capital asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
4. Representante en el Ecuador: Sr. Franklin Alberto Tello Núñez

(AQUI LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER)

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de febrero de 2007

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (ENC)

AR55506/c

CIÓN. Otorgado por OPTIMA CONSULTING SERVICES LLC. A favor FRANCISCO XAVIER ALARCON REPETTO; Y FANNY CECILIA DONOSO TREJO DE PUERTAS. Celebrada ante mí, con fecha quince de agosto del año dos mil seis, sobre nota de CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS ATINENTES AL PODER. Mediante resolución No. 07.Q.I.J. 0268, emitida por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito ENC., con fecha diez y nueve de enero del año dos mil siete QUITO, a veinte y tres de enero del año dos mil siete. DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

PARIAS RESOLUCION No. 07.Q.I.J. 0268 GILBERTO NOVOA MONTALVO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto del 2006, que contiene el Poder que la compañía extranjera OPTIMA CONSULTING SERVICES, LLC, a través del Gerente y Representante Legal; contiene a la señora Fanny Cecilia Donoso Trejo de Puertas, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria del mandato

CIÓN. Otorgado por OPTIMA CONSULTING SERVICES LLC. Hay firma y sello AC/2052307/11

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO Juicio No. 0003-2007-L.R. de Aprobación de Poder Domicilio: casillero judicial No. 4591 Dr. Pedro Freile Cuantía: Indeterminada NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EN MADRID, a veintinueve de noviembre de dos mil seis. Ante mí, PABLO DURAN DE LA COLINA, notario del Ilustre Colegio de esta capital, con

de esta forma se otorgó el poder otorgado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Villaseca Sanz, el día 9 de julio de 2003 con el número 6.181 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Me. De Madrid en el tomo 15.694, libro 0, f. 129, sección 8, hoja M-323356, inscripción 143. En dicha escritura además se le delegaron todas las facultades del Consejo de Administración excepto las de prestar toda clase de garantías o contragarantías en beneficio de terceros y las que por la Ley o Estatutos tengan naturaleza de indelegables. Así resulta de copia auténtica del último documento, a que me remito, asegurándome la vigencia de su cargo y facultades. Tiene, a mi juicio, según concurre la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto, DICE Y OTORGA: Que designa, con y nombra a D. Enrique Rodolfo Febre, de nacionalidad argentina, residente en Ecuador, con Pasaporte Argentino 11561097 y cédula Ecuatoriana No. 171822977-4 domiciliado en Av. De la República 1783, Edificio Prisma 2, en Quito-Ecuador, como Apoderado General de "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", en adelante simplemente "La Compañía", en Ecuador, a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, con poderes plenos, amplios y suficientes, lo siguiente:

6.- Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado(s) general(es) y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone. Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de su datos a los ficheros automatizados existentes en mi notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Por su elección, permito al compareciente la lectura íntegra de esta escritura. Enterao de su contenido la ratifica y firma. Yo, el notario doy fe de que he identificado por medio de la documentación indicada en la comparecencia, de que le consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del hojas de papel exclusivo para documentos notariales, la presente y las res anteriores en orden, todas ellas de la misma serie. Está la firma del señor compareciente, signado y firmado Pablo Durán de la Colina, rubricados y sellado.



ANULACIONES

Se anula por pérdida o extravío, los siguientes Certificados de Inversión a Plazo (CDP'S) con folios Nos.: 242001; 242098; 242099; 242126; 242146; 242223; 245251; 245308; 247980; 254308; 256440; 256492; 241933; 242036; 242144; 245121; 245177; 245178; 245368; 245391; 248807; 250551; 252189; 252236; 254206; 254218; 254556; 254590; 254657; 256533; y, 256654.

De igual forma, se anula por pérdida o extravío, los siguientes Certificados de Ahorro (DAP's) con folios Nos: 245193; 253795; 258156; y, 260377.

Quien considere tener derecho sobre los mismos, deberá presentar la respectiva notificación al banco, en los diez días posteriores a la fecha de la última publicación.

Atentamente,

GERENCIA
SUCURSAL MATRIZ QUITO

AR55512/c

de esta forma se otorgó el poder otorgado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Villaseca Sanz, el día 9 de julio de 2003 con el número 6.181 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Me. De Madrid en el tomo 15.694, libro 0, f. 129, sección 8, hoja M-323356, inscripción 143. En dicha escritura además se le delegaron todas las facultades del Consejo de Administración excepto las de prestar toda clase de garantías o contragarantías en beneficio de terceros y las que por la Ley o Estatutos tengan naturaleza de indelegables. Así resulta de copia auténtica del último documento, a que me remito, asegurándome la vigencia de su cargo y facultades. Tiene, a mi juicio, según concurre la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto, DICE Y OTORGA: Que designa, con y nombra a D. Enrique Rodolfo Febre, de nacionalidad argentina, residente en Ecuador, con Pasaporte Argentino 11561097 y cédula Ecuatoriana No. 171822977-4 domiciliado en Av. De la República 1783, Edificio Prisma 2, en Quito-Ecuador, como Apoderado General de "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", en adelante simplemente "La Compañía", en Ecuador, a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, con poderes plenos, amplios y suficientes, lo siguiente:

1.- Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

2.- Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procurador de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a, y/o plantear reconveniones, recla-

Hay un cajetín de tinta en el que se lee: "Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril" Bases de cálculo: SIN CUANTIA" ES COPIA LITERAL de su original obrante, en mi protocolo coarriente de instrumentos públicos, donde deje nota de esta. Y a instancia del señor compareciente, según interviene, el expido en cinco hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie 76, números 1523.881 y los cuatro siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid a veintitrés de noviembre de dos mil seis. DOY FE.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 29 de enero del 2007, las 10:50 - VISTOS. - Por cuanto se ha dado cumplimiento con lo ordenado en pro-